JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	**03-2019-0661**
DEMANDANTE	**JHONATAN BERBECY GALLEGO**
DEMANDADO	**EMTELCO S.A.S.**
ASUNTO	**REMITE PROCESO**

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, se tiene que la respuesta a la demanda por parte de EMTELCO S.A.S., se presentó dentro del término legal otorgado para ello, por lo que se da por contestada la misma.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al abogado FELIPE ALVAREZ ECHEVERRY portador de la T.P. Nº 97.305 del C.S. de la J., en representación de EMTELCO S.A.S. Así mismo, se acepta la sustitución realizada en favor del Doctor DANIEL FELIPE SANCHEZ MEJIA portador de la T.P. Nº303.282 del C.S. de la J. para que continúe representando los intereses de la demandada.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo N° CSJANTA 21-16 del 24 de febrero de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, dispuso en su numeral primero literal a), la remisión de 54 proceso de este Despacho al Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Medellín y que el presente proceso cumple con los criterios de remisión señalados por el Parágrafo Primero ese mismo artículo; se dispone el envió del presente proceso al Juzgado Veinticuatro Laboral de este Circuito.

Por secretaría del Despacho comuníquese la presente decisión por los medios legales.

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bf0f5013a24be8f88326be905b6696d32dde3e29aa674094c4fc94d3ed3cf478
Documento generado en 10/05/2021 05:44:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica